



RE: APOYO RESPUESTA REQUERIMIENTO

Desde Jhonny Alexander, Riascos Oñate <JARiascos@saludcapital.gov.co>

Fecha Jue 20/03/2025 8:54 PM

Para Sandra Patricia, Charry Rojas <SPCharry@saludcapital.gov.co>

CC Fernando Anibal, Peña Diaz <FAPena@saludcapital.gov.co>

Cordial saludo, doc.

Se hace aportes a la pregunta **9 ¿Qué acciones se han tomado para mejorar el acceso de estas mujeres a servicios de salud integral, incluyendo salud sexual y reproductiva?**. Cabe resaltar que los aportes se hacen desde las acciones misionales que se desarrollan desde la ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud de la Dirección, y, mirándolo desde esa perspectiva, la respuesta quedaría desarticulada del resto de respuestas dadas al derecho de petición, debido a que todas las preguntas están dirigidas a la Secretaría de la Mujer (por lo que se puede evidenciar) y solicitan información sobre la gestión que dicha Secretaría está realizando para facilitar el acceso de mujeres en situaciones de vulnerabilidad a los servicios de salud.

Planteado lo anterior, se aporta las acciones de asistencia técnica que desarrollamos:

9 ¿Qué acciones se han tomado para mejorar el acceso de estas mujeres a servicios de salud integral, incluyendo salud sexual y reproductiva?

Rta: Desde el equipo de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud, se realizan orientaciones técnicas, relacionadas con las atenciones individuales de la ruta, las cuales están dirigidas a las 17 Entidades Administradoras de Plan de Beneficios en Salud - EAPB y su red de Instituciones Prestadoras de Servicios de salud – IPS. Algunos de los componentes desarrollados durante estas asistencias técnicas son el fortalecimiento para realizar una valoración integral, valoración de la salud sexual, salud reproductiva y la anticoncepción, valoración del ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Se orienta a los y las profesionales en salud sobre cómo realizar estas atenciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Con estas orientaciones se busca que el talento humano en salud pueda adquirir mayor habilidad para realizar una identificación oportuna de riesgos asociados a posibles abusos sexuales, maternidades y paternidades a temprana edad y poder gestionarlos. Adicionalmente, se busca brindarle a la población herramientas que contribuyan a una toma de decisiones informadas que les facilite un goce pleno de su sexualidad, disminuyendo riesgos que repercutan en el desarrollo de su proyecto de vida. De igual manera, dentro de las orientaciones técnicas, se aborda la atención con enfoque diferencial (momento de curso de vida, género, territorialidad, migración) con el ánimo de lograr una atención de las personas que dé respuesta a sus necesidades particulares.

Estas asistencias técnicas corresponden al fortalecimiento en valoración integral de las personas. Dentro de esta valoración integral se valora y evalúa, de acuerdo a lo dictado en la Resolución 3280 de 2018, aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva y la valoración del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que permiten poder realizar una identificación oportuna de riesgos asociados a posibles abusos sexuales, maternidades y paternidades a temprana edad y poder gestionarlos de tal manera que se busca brindarle a la población herramientas que contribuyan a una toma de decisiones

que les facilite un goce pleno de su sexualidad, disminuyendo riesgos que repercutan en el desarrollo de su proyecto de vida.

Así mismo, se continúa trabajando con las EAPB y su red de IPS para la implementación de las consultas de educación en salud, tanto individual como grupal, buscando poder brindar herramientas para el fortalecimiento del cuidado y el autocuidado. Adicionalmente, se hace hincapié en las estrategias de información, educación y comunicación que deben desarrollar las EAPB e IPS para contribuir a fortalecer el acceso efectivo a los servicios de salud sexual, salud reproductiva y anticoncepción por parte de la población, especialmente población adolescente y joven; dentro de las estrategias utilizadas por las EAPB e IPS están el envío de banners a los correos electrónicos de su población asegurada, piezas comunicativas en físico, proyección en pantallas al interior de sus instalaciones físicas, llamadas telefónicas, mensajes de texto.

En este contexto, a todas las personas que estén afiliadas al sistema de seguridad social en salud, debe garantizárseles, por medio de las EAPB y su red de prestadores de servicios de salud, la prestación de servicios de salud, dentro de los cuales se encuentran la consulta de valoración integral y la atención para la planificación familiar y la anticoncepción, ambas establecidas en la Resolución 3280 de 2018.

La atención para la planificación familiar y la anticoncepción tiene como objetivos:

- Brindar a las mujeres, hombres y sus parejas asesoría, información, y educación para el logro de una elección informada el método anticonceptivo que más se ajuste a sus necesidades y preferencias.
- Asegurar la provisión efectiva de los métodos anticonceptivos de elección de la mujer, el hombre o la pareja, dentro de la consulta o en el menor tiempo posible posterior a la misma, para garantizar el ejercicio pleno y autónomo de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Responder a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres de acuerdo a sus necesidades y preferencias
- Contribuir a la reducción de la inequidad reproductiva, en situaciones especiales como el embarazo no planeado, especialmente en adolescentes, embarazos de alto riesgo, mujeres después de los 40 años, mujeres con discapacidad, personas con riesgo o portadoras de una infección de transmisión sexual y VIH /sida.
- Promover el bienestar y desarrollo social de la población, promoviendo la paternidad y maternidad intencionada y responsable.
- Cumplir con los criterios de calidad y seguridad clínica en la provisión de los métodos anticonceptivos.
- Espaciar los periodos intergenésicos, y disminuir la morbi-mortalidad materna e infantil y reducción del aborto inseguro, mediante el acceso a provisión efectiva de anticoncepción en el post evento obstétrico antes de las 48 horas post parto o post aborto, o antes del alta hospitalaria.
- Incentivar la participación de los hombres en la prevención de los embarazos no deseados.

Las intervenciones mínimas que establece la Resolución 3280 de 2018 referentes a la atención para la planificación familiar y la anticoncepción, y que deben garantizar las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud – EAPB a través de su red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, son :

- Consulta de Primera Vez de Planificación Familiar y Anticoncepción
- Elección y suministro efectivo de métodos anticonceptivos
- Consulta de control o seguimiento de Planificación Familiar y anticoncepción

Esta atención se enmarca dentro de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

=====

Cordialmente,

ALEXANDER RIASCOS OÑATE

Profesional especializado - RPMS
Dirección de Provisión de Servicios de Salud
Secretaría Distrital de Salud
Tel: 3649090 Ext. 9866



De: Sandra Patricia, Charry Rojas <SPCharry@saludcapital.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 4:36 p. m.

Para: Jhonny Alexander, Riascos Oñate <JARiascos@saludcapital.gov.co>

Cc: Fernando Anibal, Peña Diaz <FAPena@saludcapital.gov.co>

Asunto: APOYO RESPUESTA REQUERIMIENTO

Alexander, buenas tardes.

Por favor apoyar desde lo técnico, respuesta a pregunta 9 del documento adjunto.

La respuesta se requiere para el día de mañana.

Quedo atenta, gracias.



**SECRETARÍA
DISTRITAL DE SALUD**

Sandra Patricia Charry Rojas
Dirección de Provisión de Servicios de Salud
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9512